



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., _11 de abril de 2023

Expropiación No. 2023-0011

Como quiera que se advierte por parte de este estrado judicial que en el auto proferido el día 19 de enero de 2023, mediante el cual se admitió la demanda, se incurrió en un error al señalar como demandante al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS siendo lo correcto la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**.

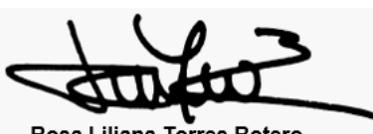
Entonces, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige dicho auto manteniendo intacto todo lo demás.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. ___026 del 12 de abril de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria